CONTRATO M.H Nº 54/2016
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" – PLURIANUAL – ID Nº: 305.939", CON LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los...20...días del mes de...abril..... del año dos mil dieciséis, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO RODRIGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº **5.086.593** calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en **la Avda. Zavala Cue y Artillería** y representada en este acto por el señor **Raúl Ybáñez Osnaghi**, con C.I. Nº **928.977** y el Señor **Carlos Díaz Rossi,** con C.I.Nº **1.341.551** en su carácter de Representantes Legales. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº **80000519-8**; y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, con relación a la prestación de "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016 ID Nº 305.939, adjudicada por Resolución N° **192** de fecha **18 de Abril de 2016**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato.
b) La Carta de Invitación.
c) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Contratación.
d) La oferta y demás documentos enviados por EL PROVEEDOR.
e) La Resolución de Adjudicación DA Nº **192** de fecha **18 de Abril** de 2016.
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo, y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación y éstas se obligan a respetarlos.----------

2.3. En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso del presente ejercicio fiscal se encuentra contemplado en el Objeto del Gasto 260, Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Hacienda, según CDP N° 262/2016. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso para el ejercicio fiscal 2017 se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto correspondiente a ese Ejercicio Fiscal.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento al llamado a ***Contratación Directa Nº 10/2016*** **"SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL"**, Convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA **Nº 192/2016** de fecha **18** de Abril de 2016.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato.----------

5.2 Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato asciende a un monto mínimo de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes, Sesenta Millones),** y a un monto máximo de **Gs. 120.000.000 (Guaraníes, Ciento Veinte Millones)** , incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), estos montos son nominales; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE, en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta de EL PROVEEDOR, y adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6	7	
Ítem*	**Código Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	**83111603-001**	**Servicio de Telefonía Celular Móvil-MINISTRO**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**598.000**	**598.000**
2	**83111603-001**	**Servicio de Telefonía Celular Móvil- Sub Secretaria de Estado de Tributación-VICE MINISTRA**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**598.000**	**598.000**
3	**83111603-001**	**Servicio de Telefonía Celular Móvil- Sub Secretaria de Estado de Economía-VICE MINISTRA**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**598.000**	**598.000**
4	**83111603-001**	**Servicio de Telefonía Celular Móvil- Sub Secretaria de Estado de Administracion Financiera-VICE MINISTRO**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**598.000**	**598.000**
						PRECIO TOTAL	**2.392.000**

5.3 El Proveedor se compromete a prestar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción del servicio, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados* y; las cuales deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección Administrativa del Ministerio de Hacienda.----------

5.6 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

5.7. Para los servicios correspondientes a la Sub Secretaria de Estado de Tributación – SET, LA PRESTADORA DE SERVICIOS, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Apoyo, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con el acta de conformidad de los servicios, suscripto por el responsable del Dpto. de Bienestar de la SSET.----------

5.8. El monto correspondiente de las facturas, serán acreditados dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de EL PROVEEDOR, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.9. El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

DONDE:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del mismo y por dieciocho meses.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

7.1. EL PROVEEDOR iniciara los servicios, después de la notificación correspondiente, conforme a lo convenido en el Anexo C ----------

7.2 Los servicios solicitados deberán ser entregados por el **PROVEEDOR** dentro de los plazos establecidos en el Anexo C del PBC y después de la recepción de la Orden de Servicio, la cual será emitida, conforme con las especificaciones técnicas----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración de contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, siendo cada una de estas las encargadas de emitir la conformidad del servicio----------

8.2. Las dependencias encargadas de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2. La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados, o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las Multas aplicables se citan en el siguiente cuadro:

Tipo de conductas sancionadas	Penalidad
De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación.	0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso, a ser calculados sobre la Orden de Servicio
En caso de producirse interrupción en los servicios adjudicados	se aplicará la multa equivalente del 0,5% por cada hora efectivamente comprobada del cese del servicio, sobre el valor de la orden de Servicio correspondiente.

10.2. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------

10.3. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.-------

10.4. La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas. O en su defecto seguir aplicando la multa hasta prestación definitiva de los servicios.----------

<u>CLÁUSULA UNDÉCIMA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:</u> SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2.051/2003 y en las Condiciones del contrato.----------

12.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.4 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA: **ECON. ANDREA MERCEDES PICASO**
Directora Administrativa

POR EL PROVEEDOR: **RAÚL YBÁÑEZ OSNAGHI**
Representante Legal
TELECEL S.A.

POR EL PROVEEDOR: **CARLOS DÍAZ ROSSI**
Representante Legal
TELECEL S.A.